

S/ 163

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 DIC. 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 94/2010) de 26 de abril de 2010;-----

RESULTANDO: que por la misma se designó en Misión Oficial en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador, al Señor Director General de la Salud y Coordinador Nacional de UNASUR-SALUD, Doctor Gilberto Ríos Ferreira, en virtud de la invitación cursada por el Consejo Suramericano de Salud, para participar en la "II Reunión Ordinaria de Ministros y Ministras de Salud en el marco de UNASUR-SALUD" y en la "II Reunión Ordinaria del Comité Coordinador", que se llevaría a cabo entre los días 27 y 30 de abril de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que según informe de la Asesoría de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud Pública, se adelantó la fecha de regreso del Doctor Ríos, la que era esperada para la madrugada del día 2 de mayo de 2010 y efectivamente ocurrió el 1° de mayo de 2010, por lo que dicho adelanto no varía la designación de la Misión Oficial en sí, cuyas fechas se mantienen incambiadas;-----

II) que en razón del adelantamiento referido, se produjo un cambio de itinerario, por el que corresponde abonar un adicional al costo del pasaje de U\$S 445 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y cinco);----

III) que del mismo modo, ha ocurrido el abatimiento de la suma referida a los viáticos por estadía, con la reducción de un día, equivalente a U\$S 156 (dólares americanos ciento cincuenta y seis);-----

12/0012/1325/2010

IV) que en virtud de lo informado, se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modificase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 94/2010) de 26 de abril de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

“2°.- Establécese que la suma total de U\$S 1.954 (dólares americanos mil novecientos cincuenta y cuatro) se compone de un pasaje aéreo Montevideo-Cuenca-Montevideo de U\$S 1.424 (dólares americanos mil cuatrocientos veinticuatro) y U\$S 530 (dólares americanos quinientos treinta) por concepto de 3 (tres) días de viáticos, discriminados a razón de U\$S 156 (dólares americanos ciento cincuenta y seis) por día, más un día de viático sin pernocte”.-----

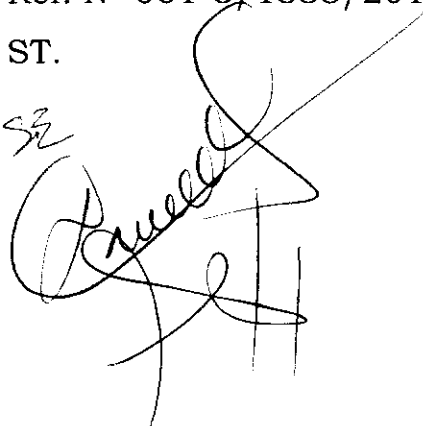
2°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56° de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----

3°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/1888/2010.

ST.

SR



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República